

Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México¹

Gabriela Cano

Resumen

Se analizan las posturas ante el sufragio femenino que se manifestaron entre élites políticas e intelectuales durante la primera mitad del siglo XX mexicano. Tanto defensores como oponentes al voto de las mujeres emplearon discursos maternalistas, que colocaban a la maternidad como eje de los derechos ciudadanos de las mujeres, como discursos igualitarios, que ponían el acento en la igualdad de derechos entre los individuos. El debate en torno al sufragio femenino fue, al mismo tiempo, una discusión sobre las identidades de género posibles en momentos históricos específicos.

Palabras clave: sufragio femenino, maternalismo, igualdad de derechos, feminismo.

Abstract

Debate on suffrage and citizenship of women in Mexico

The attitudes towards female suffrage are analyzed, that were manifest among the political and intellectual elites during the first half of the Mexican 20th century. Defenders and also opponents to women's vote used maternalist speeches that centered on motherhood as the axis of the citizens' rights of women, as egalitarian discourses that put the accent on the equality of rights among individuals. The debate about the feminine suffrage, was at the same time, a discussion on possible gender's identities at specific historical moments.

Key words: women's suffrage, motherhood/maternity, equality of rights, feminism.

¹ Publicado en Morant (2006: 535-555).

En México, el sufragio femenino fue objeto de debate público a lo largo del siglo XX. El centro del debate fue el voto pero la discusión se ocupó, de manera más amplia, de las identidades y los papeles sociales apropiados para hombres y mujeres, dentro de un discurso nacionalista. El sufragio femenino interesó no sólo a un puñado de agitadoras visibles, sino a intelectuales, reformadores y políticos de ideologías y llenos de matices ideológicos en torno a la ciudadanía política de las mujeres.

El debate sobre el sufragio femenino se perfiló a partir de la Revolución Mexicana, un proceso bélico y sociopolítico que en el transcurso de una década —de 1910 a 1920— acabó con un Estado oligárquico envejecido y llevó a la formación de un nuevo Estado reformista basado en alianzas políticas entre dirigentes de clase media, campesinos y obreros. Con participación de mujeres en todas sus etapas, el movimiento pasó de ser una oposición electoral urbana y de clase media a una rebelión armada que involucró a actores populares y se desplazó a escenarios rurales, donde el movimiento se radicalizó. Los ejércitos populares que carecían de la infraestructura profesional para el abasto de las tropas, recurrieron a los numerosos contingentes de mujeres rurales —las célebres soldaderas—, que se ocuparon de atender las necesidades fundamentales de alimentación de los combatientes; y algunas tomaron las armas y hasta llegaron a ostentar mandos militares. Su contribución al movimiento revolucionario fue importantísima, pero las soldaderas casi nunca participaron en la discusión en torno al sufragio. El reclamo de una mayor intervención política de las mujeres prosperó entre las maestras de escuela, escritoras, periodistas, obreras, oficinistas y señoras dedicadas al hogar que actuaron como propagandistas, agitadoras, espías, redactoras y enfermeras al servicio de alguna de las facciones político militares contendientes. Formadas en los principios del liberalismo decimonónico, las revolucionarias de clase media reclamaban que se hiciera extensiva a las mujeres la libertad y la democracia, “el sufragio efectivo y la no reelección”, causa que animó en sus inicios al movimiento revolucionario, y por la que ellas arriesgaban sus vidas (Macías, 2002: 41-75).

La Revolución Mexicana favoreció la expresión política del reclamo sufragista y, paradójicamente, también obstaculizó su avance porque el voto de las mujeres suscitaba fuertes ansiedades en la sociedad, particularmente entre las élites liberales; la más poderosa de esas ansiedades fue el fantasma del conservadurismo político de las mujeres. Políticos y legisladores, así como algunas reformadoras feministas, temieron que el voto de las mujeres favoreciera a fuerzas políticas contrarias al laicismo y a las reformas sociales impulsadas por el Estado posrevolucionario. El temor al conservadurismo —real o imaginario— de las mujeres fue un elemento decisivo para el tardío

reconocimiento del sufragio femenino que, en México, ocurrió apenas en 1953, cuando en América Latina ese derecho democrático central empezó a reconocerse desde los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial.

El voto femenino suscitó también otras ansiedades sociales muy poderosas: de manera recurrente se temió que, al incorporarse a la ciudadanía política, las mujeres abandonarían por completo sus responsabilidades domésticas y maternas, para interesarse sólo por asuntos políticos, con lo que la familia entraría en crisis y sobrevendría el caos social. La ansiedad era aún más intensa porque el sufragio femenino se imaginó con frecuencia como amenaza a la identidad nacional que terminaría por subvertir los valores de domesticidad y abnegación, que el discurso nacionalista posrevolucionario proclamaba como el ideal de la mujer mexicana (Ruiz, 2001: 55-80).

Al igual que en otras partes del mundo, en México, la reivindicación del sufragio femenino se construyó con dos tipos de discursos de género, un discurso igualitarista (que apelaba a la igualdad de los derechos individuales de la mujer) y otro discurso maternalista, que colocaba a la maternidad como el eje de la ciudadanía femenina (Nash, 2004: 126). Aunque ninguno de ellos dominó de manera exclusiva, el discurso igualitarista tuvo mayor peso en las primeras décadas del siglo, durante la Revolución Mexicana y en los años de reconstrucción posrevolucionaria, pero ese énfasis del discurso se modificó a partir de la Segunda Guerra Mundial, cuando el igualitarismo cedió su lugar a la reivindicación de una ciudadanía maternalista, específica de las mujeres, y cuyo sustento era la extensión a la esfera política de los papeles sociales de la madre y la esposa y las cualidades subjetivas de la maternidad (Nash, 2004: 112). Es una noción de ciudadanía diferenciada por género, en donde hombres y mujeres tienen un desempeño ciudadano que emula los papeles sociales masculinos y femeninos en la familia. Así, al incorporarse a la ciudadanía, las mujeres proyectarían en la sociedad sus cualidades o capacidades maternas, como el desprendimiento y la falta de ambiciones personales, y ella tendría un efecto moralizador de la política. Tal concepción de la ciudadanía exalta la maternidad como eje de la identidad de las mujeres y refuerza la inamovilidad de las funciones sociales masculinas y femeninas, y puede llevar a disolver la noción de los derechos de las mujeres como individuos. En este contexto, el establecimiento del sufragio femenino municipal en 1948 y federal en 1953 se inscribe en un discurso maternalista de la ciudadanía de las mujeres, de corte conservador, que se impuso en México en los años de la posguerra europea, cuando gobierno y opinión pública dejaron de lado la noción del país agrario de la Revolución Mexicana y en su lugar promovieron la industria y la urbanización, en medio de un crecimiento económico sostenido.

El reclamo de ampliación de espacios políticos se manifestó desde comienzos del movimiento revolucionario, pero el voto se convirtió en tema de discusión pública con el impulso del movimiento constitucionalista, fuerza político-militar vencedora de la Revolución Mexicana que se organizó, hacia 1913, bajo el mando de Venustiano Carranza, experimentado político de antiguo régimen. Con una composición social diversa, proveniente principalmente de zonas modernas del norte del país, el constitucionalismo atrajo a dirigentes obreros y agrarios que sostenían ideologías sociales y posturas anticlericales con distintos grados de radicalismo, y tuvo una amplia participación de mujeres en distintas regiones del país. En la zona fronteriza con Estados Unidos, Leonor Villegas de Magnón, educada en Texas y Nueva York, comprometió su matrimonio y fortuna en favor de la causa revolucionaria. Sus editoriales de opinión política se conocieron a través de la prensa hispánica de ambos lados de la frontera y, en 1913, fundó la Cruz Blanca Constitucionalista, un cuerpo de enfermeras que atendió a heridos de guerra (Villegas de Magnón, 1994). En el centro del país, en Puebla, las hermanas Guadalupe y Rosa Narváez, maestra de escuela, de ideas liberales, sostuvieron por algún tiempo una oficina clandestina en su domicilio y se mantuvieron involucradas en tareas de alto riesgo durante los largos años de enfrentamientos político-militares del movimiento revolucionario.

Pero la figura más relevante para la discusión sobre el sufragio femenino fue Hermila Galindo, colaboradora política de toda confianza de Venustiano Carranza y quien propugnó por el reconocimiento inmediato del voto femenino. Lectora de amplios intereses, de la *Biblia* al socialista alemán August Bebel, Galindo articuló un discurso de igualdad entre los sexos, que comprendía aspectos políticos, intelectuales, sociales y aun sexuales (Orellana Trinidad, 2001: 120-128). Como tantas otras revolucionarias, Hermila Galindo había participado en la oposición electoral al gobierno de Porfirio Díaz y luego se unió al constitucionalismo. Su capacidad oratoria y la coherencia de su discurso político se ganaron el respeto y la confianza política de Venustiano Carranza, quien le encargó misiones dentro y fuera del país, actividades que combinaba con labores de propaganda feminista a través de la prensa y giras de conferencias. A lo largo de cuatro años y con el apoyo de Carranza, Hermila Galindo publicó el semanario *La Mujer Moderna*, un verdadero instrumento de movilización política en torno a la emancipación de la mujer y al constitucionalismo. A pesar de que Hermila Galindo es una de las revolucionarias que más atención ha recibido, todavía se desconocen aspectos centrales de su trayectoria intelectual y política y apenas sobrevive un puñado de ejemplares de las más de doscientas de *La Mujer Moderna*, revista que apareció con regularidad entre 1915 y 1919.

Hermila Galindo contribuyó a la organización de los Congresos Feministas de Yucatán, efectuados en 1916 a instancias del gobernador constitucionalista, Salvador Alvarado, responsable de extender la influencia de la revolución a ese estado del sureste de la República Mexicana. Como muchos revolucionarios, Alvarado pensaba que la modernización y secularización de la sociedad exigía la colaboración de mujeres, especialmente la de las maestras de escuela. Los congresos feministas reunieron a profesoras de primaria financiadas por el gobierno de Yucatán que, tras varios días de trabajo, se pronunciaron por reformar la legislación civil y promover la incorporación de las mujeres a las profesiones. Asimismo, los congresos feministas reconocieron la necesidad de incorporar a las mujeres a los asuntos públicos mediante el desempeño de cargos de responsabilidad social y el sufragio municipal. Sin embargo, rechazaron el sufragio femenino universal con el argumento de que las mujeres no estaban preparadas para votar en elecciones. Un crítico severo de ese discurso antisufragista fue José Domínguez Garrido, Jefe del Departamento de Educación del estado de Yucatán y revolucionario constitucionalista, quien juzgaba que la falta de preparación no era exclusiva de la población femenina, sino un mal común a hombres y era un argumento insostenible para negarles sólo a ellas el derecho al voto.

El Congreso Constituyente de 1916-1917 promulgó una innovadora carta constitucional en el terreno de los derechos sociales, pero rechazó el sufragio femenino por considerarlo como una demanda minoritaria que al no representar el sentir general de la población debía desecharse. A pesar de su ideología liberal, los constituyentes pasaron por alto el reclamo de la igualdad individual entre los sexos implícito en la demanda de sufragio femenino y que era el eje argumentativo de la petición presentada por Hermila Galindo, quien trabajó muy cerca de las sesiones del Constituyente. Además de la petición de Galindo, el Congreso Constituyente recibió otras dos peticiones respecto al voto de las mujeres: la del general Silvestre González, a favor, y la de Inés Malvárez, en contra del sufragio femenino.

La demanda de Hermila Galindo se inscribía en un discurso igualitarista, en el que el establecimiento del sufragio femenino era una cuestión de “estricta justicia porque si la mujer tiene obligaciones sociales razonable es que no carezca de derechos”. Aunque el énfasis del sufragismo de Galindo estaba en la igualdad de los derechos individuales entre los sexos, también sustentaba la necesidad del voto a partir de la responsabilidad de las mujeres como madres: “las mujeres necesitan el derecho al voto por las mismas razones que los hombres [...] es decir para defender sus intereses particulares, los intereses de sus hijos, los intereses de la patria y de la humanidad, a la que miran de un modo bastante distinto los hombres”. En Hermila Galindo se perfila

la noción de una ciudadanía específica de las mujeres, que las llevará a emprender una acción cívica moralizadora de la sociedad a través de la lucha antialcohólica y en contra de la pornografía, pero sin abandonar la reivindicación de los derechos individuales de las mujeres y sin hacer una exaltación a ultranza de la maternidad como eje de la identidad femenina.

En franco desafío a la Constitución, en el mismo año 1917, Hermila Galindo postuló su candidatura a una diputación de la ciudad de México aduciendo la ambigua redacción del texto constitucional, que no prohibía explícitamente los derechos ciudadanos de las mujeres. Fue la primera vez que una mujer postulaba una candidatura, lo que mereció el mayor desprecio por parte de algunos revolucionarios, mientras que otros, como Domínguez Garrido, vieron en el gesto una muestra de la capacidad de las mujeres, un augurio de ese “futuro halagador de México, cuando hombres y mujeres se confundan fraternalmente en las labores silenciosas del gabinete o en las reuniones tumultuosas de la plaza pública pues para ello tienen derecho ambos sexos”. Al año siguiente, la ley electoral de 1918 incluyó un artículo que, de manera explícita, establecía que el sexo masculino era un requisito para ser ciudadano, lo que no evitó que en décadas posteriores se utilizara la misma estrategia sufragista de lanzar una candidatura que no sería reconocida legalmente, esto con el propósito de llamar la atención sobre la exclusión de las mujeres de la ciudadanía política (Cano, 1993). Tras la breve experiencia como candidata y el asesinato de Venustiano Carranza, Hermila Galindo se dedicó a la vida privada, sin perder el interés por la política y mantuvo correspondencia con antiguos compañeros de revolución. Casi medio siglo después, la muerte la sorprendió frente a la máquina de escribir en 1954, a unos meses del establecimiento del sufragio femenino en el país.

Se desconocen los términos de la oposición al sufragio femenino de Inés Malvárez; sin embargo, las posturas contrarias al voto femenino fueron frecuentes aun entre activistas destacadas que reclamaban una mayor intervención de las mujeres en la sociedad pero rechazaban el voto inmediato. Algunos sostenían que la educación cívica debería anteceder a la participación electoral para evitar que las mujeres se involucraran en política, tan llena de prácticas viciadas; mientras que otras pensaban que la contribución cívica de las mujeres debía concentrarse en labores educativas y asistenciales que se suponían afines a la identidad materna y más eficaces que la acción política en mejora de la sociedad. En lo personal, Malvárez eligió el activismo en vez de dedicarse a su profesión de maestra: desde los primeros tiempos de la revolución abandonó el aula para convertirse en una agitadora efectiva a quien se recuerda por desarrollar la arriesgada labor de resistencia en los momentos iniciales del constitucionalismo.

El rechazo del sufragio femenino es una de las razones por las que se ha caracterizado a la Revolución Mexicana como un acontecimiento patriarcal, que reforzó poderes y privilegios masculinos. El Estado posrevolucionario dictó medidas legislativas y políticas públicas que consolidaron la autoridad del padre en la familia y como agente del Estado, al tiempo que el nacionalismo revolucionario hizo una exaltación discursiva del machismo, esa forma de masculinidad que hace alarde de violencia y potencia sexual. Cabe señalar, sin embargo, la legislación de la Revolución Mexicana: la Constitución de 1917 y la posterior Ley Federal del Trabajo (1931) incluyeron la igualdad salarial y la protección de la maternidad de las trabajadoras, y la Ley de Relaciones Familiares (1917) y el Código Civil (1928) ampliaron los derechos de las mujeres en la familia, aunque no dejan de ser discriminatorias. También se ha señalado que la guerra estimuló la violencia sexual hacia las mujeres y en muchas ocasiones restringió sus posibilidades de movilidad y autonomía personales. Sin embargo, en otros casos, el desorden de la guerra también actuó en favor de la ruptura de tradiciones restrictivas y abrió cauces de acción para las mujeres, como en el caso de las numerosas maestras que abandonaron el aula y se dejaron llevar por sus convicciones liberales. Al unirse a la revolución, y convertirse en sujetos políticos e interlocutoras del nuevo Estado, las mujeres adquirieron una visibilidad en la esfera pública que nunca antes habían tenido. A diferencia de Hermila Galindo, que se retiró de la política al término de la etapa armada del movimiento revolucionario, muchas otras se integraron en el Estado y colaboraron en la reforma posrevolucionaria, principalmente en los ramos educativos, de asistencia social y salubridad.

Los años veinte son de reconstrucción posrevolucionaria y de efervescencia feminista. Proliferan los congresos, las agrupaciones y la prensa feminista, que alcanzan a tener cierta influencia en la legislación civil y laboral (Cano, 2005a). A su vez, el establecimiento del voto femenino en Estados Unidos, en 1921, contribuyó a dar visibilidad al reclamo sufragista en el escenario político y en la prensa mexicana. Sin embargo, el voto no fue el único ni el más importante de los reclamos políticos y sociales de los congresos Feminista Panamericano (1923) y de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), y el sufragio femenino se estableció en algunos estados, pero casi siempre por periodos breves: en Yucatán, entre 1922 y 1923; en San Luis Potosí, entre 1923 y 1926, y en Chiapas a partir de 1925.

A mediados de esa década, la discusión sobre el sufragio tomó una nueva cadencia a raíz del conflicto entre la Iglesia y el Estado posrevolucionario por competencias educativas, sociales y políticas, conflicto que disparó a niveles inéditos el temor al conservadurismo de las mujeres entre las élites

políticas liberales. El movimiento popular, llamado “cristero”, se desarrolló en zonas rurales del centro del país entre 1926 y 1929, y contó con una gran participación de mujeres del campo y la ciudad dispuestas a arriesgar su vida en defensa de la Iglesia católica. Por ejemplo, en Zapopan, Jalisco, Celia Goyaz encabezó la Brigada Femenina Juana de Arco, integrada por mujeres jóvenes que procuraron dinero, provisiones, informes y municiones a la causa cristera, y ayudaron a los combatientes a ocultarse de la persecución de las fuerzas del gobierno (Vaca, 1998: 242-248). Fue aún mayor la visibilidad que alcanzaron algunas acciones emprendidas por la Unión de Damas Católicas, que en una ocasión se enfrentó con piedras a los soldados del ejército que intentaban clausurar el Templo Católico de la Sagrada Familia, en la ciudad de México.

El activismo de las mujeres católicas acentuó la ansiedad ante la posible orientación conservadora del voto femenino; en San Luis Potosí el derecho al voto se restringió a mujeres que supieran leer y escribir y no pertenecieran a ninguna agrupación confesional. Incluso quienes tenían convicciones firmes sobre la igualdad entre los sexos veían con reserva el reconocimiento del derecho al voto. Margarita Robles de Mendoza sostuvo un discurso igualitarista radical, pero siendo secretaria de Acción Femenil del Partido Nacional Revolucionario (PNR) impulsó una postura gradualista respecto al sufragio femenino, y llegó a sostener que dar el voto a las mujeres sería una “peligrosa ligereza” que podría llevar al país a un “extravío revolucionario” (Robles de Mendoza, 1931: 98).

Formado en el decisivo año 1929, a partir de una coalición de partidos regionales y nacionales, el PNR disciplinó a las fuerzas vencedoras de la revolución y se convirtió en un núcleo político fuerte, capaz de dirimir las sucesiones presidenciales y evitar las rebeliones militares. El PNR se impuso en las elecciones presidenciales de 1929 frente al opositor Partido Antirreeleccionista, que postuló como candidato a José Vasconcelos, cuya plataforma política incluyó el sufragio femenino inmediato. La visibilidad del apoyo de mujeres al candidato de la oposición atizó aún más el temor al conservadurismo político de las mujeres, y muchas de ellas, como Elena Torres o Adelina Zendejas, respaldaban el carácter laico del Estado y habían participado en la gestión de las reformas revolucionarias. Aunque creyentes, las principales vasconcelistas de ninguna manera correspondían al estereotipo de la beata, leal al clero y enemiga del Estado liberal. Y no todas veían con buenos ojos la reivindicación sufragista, por ejemplo Antonieta Rivas Mercado, escritora y promotora de la cultura moderna, juzgaba adecuado que el sufragio femenino prosperara en Estados Unidos, pero consideraba que en los países latinos la intervención política de las mujeres se daba mejor desde

los papeles sociales tradicionales de la esposa y madre en apoyo a sus maridos e hijos (Schneider, 1987: 317-320).

Debido a la diversidad de posturas y a los conflictos entre las distintas facciones feministas, los años veinte han sido caracterizados como una etapa de debilidad feminista, pero esos conflictos son síntomas de una vitalidad y autonomía que las organizaciones perderían más adelante con la creciente hegemonía política del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, establecido en 1953, impulsor de un programa amplio con una acentuada perspectiva marxista que incluyó demandas como la lucha contra la carestía, el aumento de salarios, la jornada de ocho horas, a la que pronto se añadiría el sufragio femenino (Olcott, 2005). El sufragio no fue una demanda inicial del Frente, pero poco a poco fue ganando fuerza hasta volverse un eje unificador de las organizaciones de mujeres, a partir de la propuesta de reforma constitucional para establecer el sufragio femenino, que el presidente Lázaro Cárdenas, presentó al Congreso de la Unión en 1937.

Con la intervención presidencial el sufragio femenino adquirió una legitimidad que nunca antes había tenido y se hizo evidente que la carencia de derechos ciudadanos era una forma de discriminación que colocaba a las mujeres en una posición semejante a la de los enfermos mentales y menores de edad, a quienes también se les negaba la ciudadanía política. Para la periodista María Ríos Cárdenas, la propuesta presidencial hizo posible que los reclamos sufragistas dejaran de verse como “actos ridículos de neurastenia aguda, demostraciones varoniles”, para ser reconocidos como una protesta digna (Ríos Cárdenas, 1940: 158).

Soplaban vientos tan favorables al sufragismo en los años treinta que la Asociación de Constituyentes llegó a declarar que la intención del Congreso Constituyente, en 1917, había sido la de reconocer el sufragio femenino, versión que fue desmentida por el presidente de la comisión que trató el tema y por jefe de taquígrafos parlamentario de aquel entonces. Entre las feministas, la lucha por el sufragio se volvió prioritaria, aun entre aquellas que le habían otorgado una importancia secundaria al voto. Por ejemplo, Refugio García, secretaria general del Frente Único Pro Derechos de la Mujer y militante del Partido Comunista Mexicano, había visto en el sufragio una reivindicación burguesa, de acuerdo con su concepción marxista de la lucha social, y ahora tomaría el voto femenino como causa central y, con el fin de movilizar en favor del sufragio y demostrar la capacidad política de las mujeres, hasta lanzó su candidatura por una diputación a sabiendas de que no podría ocupar un escaño legislativo mientras la Constitución no se reformara. El Frente movilizó a organizaciones de la ciudad y el campo y hubo mujeres de apartadas localidades rurales que estamparon

su huella dactilar al calce de documentos que reclamaban el sufragio femenino.

Pero la fiesta sufragista fue muy breve, ya que el fantasma del conservadurismo de las mujeres resurgió con fuerza renovada ante la oposición amplia y heterogénea al reparto agrario y al radicalismo social del gobierno de Cárdenas. Frente a la coyuntura electoral de 1940, una decisión de la cúpula gobernante —y con anuencia del presidente Cárdenas— evitó que la reforma constitucional siguiera su curso normal y entrara en vigor, a pesar de que fue debidamente aprobada en todas las etapas del proceso legislativo. Tan sólo faltó su publicación oficial, una inusitada irregularidad que impidió el reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres a finales de los años treinta.

A pesar del desenlace frustrado de la reforma, la intervención del presidente Cárdenas en el debate sufragista confrontó las ansiedades respecto a la ciudadanía política de las mujeres con la retórica igualitarista más radical del México posrevolucionario respecto al voto femenino. En el discurso de Cárdenas, la ciudadanía tiene un mismo sentido para hombres y mujeres; es decir, no se concibe como un ejercicio diferenciado. Unos y otras participan en la vida ciudadana por una misma razón: para ejercer sus derechos individuales y, en su caso, para representar los intereses de otros individuos. Desde esta perspectiva, las diferencias entre hombres y mujeres, sean éstas biológicas o de género y se manifiesten en el plano social o subjetivo, no son consideradas un motivo para restringir los derechos individuales ni para atribuir a las mujeres una identidad ciudadana específica, surgida de su papel social y familiar como madres responsables de la vida doméstica y de su capacidad biológica de reproducción. Tampoco admite esta concepción la idea de que las mujeres hacen una aportación particular, distintivamente femenina, a la vida pública. A diferencia del discurso predominante, Cárdenas ve la ciudadanía política de las mujeres como un medio para profundizar en el proyecto democrático de la Revolución Mexicana. El sufragio femenino no es una moda extranjera, contraria al nacionalismo, sino una medida para ampliar los alcances de la justicia social y una manera de retribuir a las mujeres por su participación en el proceso revolucionario (Cano, 2005b).

La derrota de la reforma constitucional, que pudo establecer el sufragio femenino a finales de la década del treinta, coincide con un giro en el discurso sufragista que relega a un plano secundario la noción de la igualdad de los derechos individuales de las mujeres y se torna acentuadamente maternalista. Ahora la ciudadanía política de las mujeres se apoya en la exaltación de los papeles de madre y esposa, y de las cualidades de abnegación y delicadeza

atribuidas a la feminidad. La mayor parte de la retórica maternalista fue de Amalia Castillo Ledón, hábil política y la principal dirigente de la etapa final del sufragismo en México. Castillo Ledón propugnaba un “feminismo femenino”, una estrategia política que buscaba ampliar el poder de las mujeres tanto en la esfera política como en la vida familiar mediante un discurso que exaltaba la polaridad de las identidades femenina y masculina y la diferenciación entre las esferas de acción de los hombres y las mujeres (Tuñón, 2002: 221). Con una imagen femenina, ajena por completo al estereotipo de sufragista neurasténica o varonil, Castillo Ledón avanzó su notable carrera política hasta convertirse en la política mexicana más poderosa de mediados del siglo XX. En el ámbito externo, representó al gobierno mexicano ante la Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión de Status de la Mujer del Consejo Económico y Social de la ONU, y ante la Comisión de Derechos Humanos, donde su intervención fue decisiva para asentar la frase *all people* en la Declaración de los Derechos Humanos (Tuñón, 2002: 84). Castillo Ledón gozó de la confianza política de los presidentes Miguel Alemán y Ruiz Cortines en una época de acentuado presidencialismo, cuando el oficial Partido Revolucionario Institucional (PRI) y los poderes Legislativo y Judicial estaban subordinados a la autoridad del presidente de la República. Figura mediática retratada incansablemente como una celebridad por la prensa, Amalia Castillo Ledón creó un estilo de la mujer pública femenina, dueña de elegancia cosmopolita que iba muy a tono con las aspiraciones de una clase media consumidora, en una época de estabilidad política y crecimiento económico. No obstante la imagen de feminidad cuidadosamente cultivada, Amalia Castillo Ledón tenía la ambición política, el pragmatismo y la frialdad indispensables para moverse en las altas esferas de un poder político autoritario, y al ocupar la Subsecretaría de Cultura en 1958 fue la primera mujer con un cargo en el gabinete presidencial.

El discurso maternalista permeó la iniciativa del sufragio municipal aprobada en 1947, y la del sufragio universal, en 1953. Al establecerse los derechos ciudadanos de las mujeres, la retórica sobre las capacidades maternas de las mujeres se dejó sentir en prácticamente todo el espectro político mexicano, desde el presidente Adolfo Ruiz Cortines hasta mujeres de izquierda, como la doctora en medicina Ester Chapa, quien sostuvo el reclamo sufragista desde los tiempos de Lázaro Cárdenas. En las elecciones presidenciales de 1953, salvo alguna excepción, los partidos políticos celebraron la abnegación como una cualidad de las mujeres mexicanas y un rasgo central de la identidad nacional mexicana, mientras que la noción de derechos individuales apenas se mencionó y las referencias a las mujeres como trabajadoras de la ciudad o el campo fueron escasas (Tuñón, 2002: 121).

En los años setenta, las feministas de la nueva ola menospreciaron la importancia de la ciudadanía política y del sufragio femenino. Formadas en los ideales de la Revolución Cubana, de la contracultura, de la liberación sexual, de la protesta juvenil de 1968 y sobre todo del feminismo internacional, las nuevas feministas se concentraron en señalar la discriminación contra las mujeres que persistía a pesar de la igualdad jurídica entre los sexos, al tiempo que rechazaban los papeles sociales y las rígidas identidades de género masculina y femenina a las que, mal que bien, la mayoría de las sufragistas se habían acomodado. En especial combatieron el estereotipo de la madre abnegada y nacionalista, que fue blanco de ataques de manifestaciones callejeras efectuadas en la ciudad de México en favor de la despenalización del aborto. En una intervención pública de 1972, la escritora Rosario Castellanos, adelantada lectora mexicana de Simone de Beauvoir, se enfrentó con el arraigado estereotipo nacionalista de la madre mexicana sacrificada al describir la abnegación como “una virtud loca” al tiempo que señalaba la inequidad económica y social en que vivían las mujeres a pesar de la proclamada igualdad ante la ley. Si entre 1930 y 1970 la población estudiantil universitaria había aumentado ocho veces, el porcentaje de mujeres estaba muy por debajo de cualquier aspiración de equidad, ya que estudiaba sólo un 16% de las mujeres (Castellanos, 1992: 287).

Ante la relevancia social de los temas del nuevo feminismo —el aborto, la liberación sexual y el combate a la violencia contra las mujeres—, el sufragio femenino quedó relegado por algún tiempo para resurgir como parte de un interés renovado en la ciudadanía política de las mujeres, que afloró con el proceso de democratización de finales de la década de los ochenta. Para ese momento, las mujeres eran la mitad de la población votante y el énfasis de la discusión se orientó a la evidente marginalidad de las mujeres en las decisiones políticas más relevantes del país. Para el año 2000, a medio siglo del establecimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres, tan sólo un puñado de políticas habían desempeñado cargos públicos de primer nivel —gobernadoras, secretarías de Estado, presidentas de partidos políticos, secretarías generales de los sindicatos nacionales— (Berman y Maerker, 2000), mientras que el porcentaje más alto de mujeres en el Poder Legislativo apenas llegó a ser un modestísimo 15 por ciento. La legislación electoral de mediados de los años noventa intentó compensar tan escasa representación de mujeres mediante la imposición de cuotas mínimas de género en las candidaturas postuladas por los partidos políticos.

El debate público sobre el sufragio femenino que se desarrolló a lo largo del siglo XX fue una discusión sobre el género, sobre el lugar de las mujeres en la nación mexicana moderna: se confrontaron discursos que

enfaticaban la maternidad como eje de la identidad política femenina, y aquellos que ponían el acento en la igualdad de las mujeres como individuos y como sujetos políticos. La polémica involucró a intelectuales, políticos y reformadores sociales, cuyos discursos no se definieron por el sexo de los interlocutores participantes en la polémica, sino que se construyeron y modificaron de acuerdo con su visión de las circunstancias políticas del país y de sus nociones sobre el género. El debate mexicano del sufragio femenino no admite una división simple entre voces de hombres y voces de mujeres con posiciones tajantemente delimitadas, ya que unos y otras sostuvieron discursos tanto en favor como en oposición al sufragio y con acentos tanto maternalistas como igualitarios.

Si en los años de la Revolución Mexicana se discutió la justicia de incorporar a las mujeres en el derecho individual al voto, al finalizar el siglo XX el eje del debate se centra en la injusticia de una cultura política que, a pesar de proclamarse democrática y equitativa, margina radicalmente a las mujeres de los más altos cargos del poder público y de la toma de decisiones políticas relevantes, aquellas con una proyección social amplia y con impacto en la distribución de los bienes en la sociedad (Berman, 2004). A aquellas pocas mujeres que alcanzan posiciones de poder se les juzga con severidad que pocas veces se aplica a los hombres. Y es que a las mujeres poderosas se les exige la pureza de las buenas madres. El debate de fondo sigue siendo una cuestión de estricta justicia.

Correspondencia: Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer/Centro de Estudios Sociológicos/El Colegio de México/Camino al Ajusco núm. 20/Col. Pedregal de Santa Teresa/Deleg. Tlalpan/C.P. 10740/México, D.F./correo electrónico: gabcano@colmex.mx

Bibliografía

- Berman, Sabina (2004), "Cebras y rayas. Mujeres y poder", en Denise Dresser (ed.), *Gritos y susurros. Experiencias intempestivas de 38 mujeres*, México, Raya en el Agua, Grijalbo, pp. 285-299.
- Berman, Sabina y Denise Maerker (2000), *Mujeres y poder*, México, Raya en el Agua.
- Cano, Gabriela (2005a), "Las mujeres en el siglo XX. Una cronología mínima", en Marta Lamas (ed.), *Miradas feministas al siglo XX*, México, FCE.
- Cano, Gabriela (2005b), "Una ciudadanía igualitaria: las feministas, Lázaro Cárdenas y el sufragio femenino", en Marta Lamas (ed.), *Miradas feministas al siglo XX*, México, FCE.
- Cano, Gabriela (1993), "Revolución, feminismo y ciudadanía en México", en

- Georges Duby y Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres en Occidente V*, Madrid, Taurus.
- Castellanos, Rosario (1992), “La abnegación: una virtud loca”, *Debate Feminista*, núm. 6, septiembre, pp. 287-292.
- Macías, Anna (2002), *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, México, UNAM, CIESAS.
- Nash, Mary (2004), *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza.
- Olcott, Jocelyn (2005), *Revolutionary Women in Postrevolutionary Mexico*, Durham, Duke University Press.
- Orellana Trinidad, Laura (2001), “‘La mujer del porvenir’. Raíces intelectuales y alcances del pensamiento feminista de Hermila Galindo”, *Signos Históricos*, núm. 5, enero-julio, pp. 109-137.
- Schneider, Luis Mario (1987), *Obras completas de Antonieta Rivas Mercado*, México, Secretaría de Educación Pública.
- Tuñón, Enriqueta (2002), *Por fin... ya podemos elegir y ser electas. El sufragio femenino en México*, México, Conaculta, INAH.
- Vaca, Agustín (1998), *Los silencios de la historia*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco.
- Villegas de Magnón, Leonor (1994), *The Rebel* (edición de Clara Lomas), Houston, Arte Público Press.

Acerca de la autora

Gabriela Cano es doctora en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente se desempeña como profesora-investigadora del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México y como coordinadora académica de la Maestría en Estudios de Género, del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Sus principales líneas de investigación son: historia de género y la diversidad sexual en el siglo XX mexicano e historia de las mujeres en México durante el siglo XX: cultura, sociedad y política. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran *Se llamaba Elena Arizmendi*, México, Tusquets, 2010; además de “Ansiedades de género en México frente al ingreso de las mujeres a las profesiones de medicina y jurisprudencia”, *Projeto História. Revista do Programa de Estudos Pós-graduados de História*, núm. 45, julio-diciembre, 2012.